

## **LAS LÍNEAS DE RIBERA Y RIESGO HÍDRICO EN EL MARCO DE LA GIRH EN LA PROV. DE RÍO NEGRO - CASO RÍO QUEMQUEMTREU EN EL BOLSÓN.**

Ing. Martin Nini

Afiliación de Expositor: Jefe de Sección, Departamento Provincial de Aguas, Prov. de Río Negro

mnini@dpa.rionegro.gov.ar

### **Resumen**

La implementación de procesos de gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) permite garantizar un desarrollo coordinado de los recursos hídricos y otros recursos asociados. En el caso de la gestión de áreas inundables, se manifiestan diferentes interacciones y conflictos entre los habitantes que viven en lugares próximos o ubican sus viviendas en ellas, y las acciones estructurales y las medidas no estructurales, ejecutadas principalmente por estamentos estatales.

La determinación y delimitación de las líneas de ribera (LR) y riesgo hídrico (RH) se visualiza como una acción estratégica en el proceso de ordenamiento territorial de las áreas costeras de los cursos y cuerpos de agua en general, dentro del marco de la gestión integrada de crecidas, donde se plantea la necesidad de integrar acciones estructurales y no estructurales, y de asegurar un enfoque participativo.

En este marco, la línea de ribera, definida en el Código Civil y en el Código de Aguas de la provincia de Río Negro (Ley Q N° 2952), materializa el límite entre la propiedad privada y el dominio público hídrico. Por su parte, el Código de Aguas y las distintas resoluciones que sobre este tema ha emitido el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro, van más allá y definen las zonas de riesgo hídrico donde se regulan las ocupaciones de los espacios, delimitando zonas con diferentes niveles de protección, con el fin de mitigar los impactos de las inundaciones de los cursos y cuerpos de agua.

En el río Quemquemtreu, en la localidad de El Bolsón, en la Provincia de Río Negro, el contraste manifiesto entre el desarrollo urbano y las áreas de riesgo hídrico, ha llevado durante mucho tiempo a menoscabar las relaciones de la sociedad con el curso de agua, generando conflictos entre asentamientos urbanísticos en áreas con alto riesgo hídrico y la ejecución de obras de protección contra inundaciones, que a su vez generan una excesiva sensación de seguridad.

El modelo territorial que ha primado en la ocupación del espacio urbano y sub-urbano de la localidad de El Bolsón, ha privilegiado la extensión de la ciudad y la baja densidad de ocupación. Los ejes longitudinales que han definido su traza son la Ruta Nacional N° 40 (ex 237), que atraviesa la localidad por el centro, y el río Quemquemtreu, en el sector oeste.

Sobre sectores del dominio público hídrico (DPH), en ambos márgenes del río Quemquemtreu, existen áreas de ocupación irregular, con un número significativo de viviendas precarias. Estas ocupaciones han modificado radicalmente el paisaje costero y la interacción de la sociedad local con el río, aumentando las condiciones de RH sobre dichos asentamientos, como así también la calidad ambiental de dichas áreas.

En dichas ocupaciones existen personas en riesgo, que no han encontrado un mejor lugar para resolver su problema de vivienda. Además, hay numerosas viviendas que han ocupado sectores completos dentro del DPH definido por la determinación de la LR, y algunos además se han ubicado sobre el terraplén de material suelto, en detrimento de su mantenimiento.

En este contexto se han desarrollado lineamientos para la aplicación de las líneas de ribera y riesgo hídrico en el río Quemquemtreu, en El Bolsón, incluyendo las acciones estructurales y medidas no estructurales que contribuyan a aportar las bases para orientar el ordenamiento territorial de la localidad, en un marco acorde con la visión de la GIRH.

La atenuación de los impactos de las crecidas del río Quemquemtreu en las zonas urbanas, requiere de una combinación de múltiples acciones, entre las cuales se resalta la extensión del parque lineal costero desarrollado. Su materialización en otros sectores del río representará los procesos de cambio que se consideran primordiales como eje del ordenamiento territorial de las áreas costeras del río, en cuanto a su integración con la trama urbana, incluyendo la disminución de la vulnerabilidad y por ende del riesgo a la cual se encuentra sometida la población ribereña.